vuestros compatriotas; quereis la union bajo vuestra bandera, que es la bandera del pueblo, la ley suprema del país, cuya observancia habeis protestado.

La Cámara que tengo la honra de presidir, os felicita por este llamamiento, pues comprende que abrís vuestro corazon á los sentimientos de justicia y de generosidad; que desaparecen para vos los partidos y los individuos, y os queda solo la idea, el principio, la patria.

Pedís los ilustrados consejos de la prenda desapasionada, y ella os guiará lealmente, porque es la reina de la opinion pública; de esa opinion que se inspira en instintos maravillosos, se guia por una razon ilustrada, y á su vez se aconseja por los reveses y por las desgracias del pueblo.

Haceis hoy el epílogo de vuestro programa, oido con gusto por la Cámara el dia de la apertura de sus sesiones; y ciertamete no es inútil el recuerdo de vuestros principios cuando vais á abrir la era constitucional de vuestro Gobierno.

La Cámara espera que la ilustracion y el tino de vuestra política salvarán la honra de la patria ante el extranjero, y que nos traerán las inestimables ventajas de reanudar y hasta ensanchar nuestras relaciones amistosas con las naciones civilizadas. El respeto á la soberanía de los Estados hará práctico el bien inmenso del principio federativo. Los Estados todos de la República aplaudirán vuestra promesa, que porcierto no seria necesaria, si la ley que garantiza aquella soberania, no hubiera sido violada casi siempre.

La moralidad en la administracion es quizá vuestra mejor protesta. El pueblo quiere de preferencia á leyes é ideas nuevas, hombres honrados, fieles observantes de las leyes dadas y leales administradores de los caudales públicos.

El pueblo quiere tambien el impulso de las mejoras materiales, que le prometeis, porque entre las ventajas del adorno y comodidad de las poblaciones, son esas mejoras una de las fuentes del trabajo y de la industria; y el pueblo quiere trabajo porque está en la miseria, y porque el trabajo purifica el corazon y suaviza las costumbres, en tanto que el ócio y los placeres pervierten y engendran los vicios.

Decís bien, cuando asegurais que las iniciativas que habeis enviado á la cámara son un testimonio de la sinceridad de vuestras palabras; la cámara las estima y las hace el objeto preferente de su estudio, porque constituyen las conquistas de la revolucion salvadora que habeis hecho triunfar, con el apoyo y el aplauso del pueblo.

La iniciativa de la no-reeleccion y vuestros deseos de volver al hogar doméstico, concluido el período de vuestro cargo, sin otras aspiraciones que la conciencia de no haber defraudado la confianza del pueblo y de dejar á la patria satisfecha y en la senda de la felicidad, nos darán un ejemplo práctico de que en nuestra democracia el que fué primer magistrado, vuelve á confundirse con el pueblo de donde salió, para inspirarlo en sus virtudes. El pueblo no olvidará ese ejemplo, y si dejáreis de ser el primer magistrado de la administracion, comenzaréis á ser el primer ciudadano de la República, titulo sin duda mas glorioso, porque es el premio del patriotismo; lleva el prestigio y la aureola de la virtud, ántes que el falso brillo del poder y el encanto mentido de los palacios.

Cada uno de nosotros cumplirémos con el encargo que nos haceis de presentar á nuestros comitentes vuestras protestas y vuestras palabras de gratitud, por la confianza inmensa que han depositado en vuestra persona, elevándoos á la primera magistratura de la República, y nuestros comitentes, de un modo mas íntimo, recogerán esas mismas protestas, esas mismas palabras.

Pero miéntras, C. Presidente, y con la conciencia que tiene esta cámara de ser ahora el intérprete y el representante de la voluntad popular, os dice: que el pueblo tiene fé en vuestra palabra y en vuestros sentimientos; que recuerda, en este dia solemne, con las glorias de la patria, vuestras proezas de soldado del pueblo, que os colocaron desde hace quince años, entre los héroes del 5 de Mayo de 1862.

Entónces el pueblo, aplaudió al héroe, hoy lo eleva á la primera magistratura de la Patria; el 1º de Diciembre de 1880, cuando hayais dejado la silla presidencial, espera bendecir con gratitud y con entusiasmo, en una solemnidad como esta, y allí confundido entre las masas, al primer ciudadano de la República.

Concluidos estos discursos, se retiró el C. Presidente de la República, y el de la cámara levantó la sesion.

SESION DEL DIA 7 DE MAYO DE 1877.

Presidencia del C. Diaz Gonzalez.

Comunicaciones. — Segunda lectura y se señal para su discusion el primer dia útil, al dictámen de la primera comision de hacienda, en que se consulta se asignen en el presupuesto de egresos las cantidades de 50.000 pesos para la construccion de dos puentes sobre los rios "El Salado" y "El Sabinas," y 25,000 pesos para la carretera nacional de Coahuila á la Villa de Piedras Negras.—Despues de la segunda lectura pasó á la primera comision de Gobernacion, la proposicion que consulta se convoque á elecciones de diputados en los distritos en que aun no se verifiquen, haciéndose estas en los mismos dias que las de senadores.—Pasó á la comision de presupuestos, prévia la segunda lectura, la proposicion que consulta se consignen 18,000 pesos para la construccion de las líneas telegraficas de Querétaro á Jalpam y de Celaya á Santa Cruz.—Varios ciudádanos diputados presentaron una proposicion sobre que se conceda licencia á los diputados para que puedan desempeñar cargos de instruccion pública; quedando de primera lectura por no habérsele dispensado los trámites.—La comision de poderes presentó dictámen sobre nulidad de una credencial.—En el curso del debate se presentó una proposicion suspensiva que fué aprobada.—La misma comision presentó otro dictámen consultando tambien la nulidad de otra credencial que no fué aprobado, siéndolo el dictámen que sobre el mismo asunto presentó la minoria de esa comision.—La repetida comision presentó otro dictámen que sin discusion fué aprobado.—Se señaló el miércoles próximo para la discusion del dictámen de la primera comision de puntos constitucionales, sobre reformas á la Constitucion, relativas al Senado.

Presentes 132 ciudadanos diputados, se abrió la sesion.

Se leyeron y aprobaron sin discusion las actas de los dias 4 y 5 del corriente.

En seguida la Secretaría dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

De la Secrataria de Hacienda, contestando de enterado de que los CC diputados José S. Arteagá y Jesus M. Herrera, hicieron la protesta de ley, en la sesion del dia 28 del mes próximo pasado.—Al archivo.

De la misma, participando haberse enterado de que el C. Macario Villafranca, mozo de oficio de la Secretaria de la cámara, hizo la protesta correspondiente.—Al archivo.

Con una circular de la Secretaria de Gobernacion, adjuntando ejemplares del decreto expedido por el ciudadano general encargado del poder Ejecutivo, convocando al pueblo mexicano para la eleccion de Senadores al Congreso de la Union.—Al archivo.

De la Legislatura del Estado de Coahuila, insertando el dictámen aprobado de sus comisiones de Guerra y defensa del Estado, en que se solicita del Ejecutivo de la Union la autorizacion correspondiente para disponer de las rentas federales; y del Congreso un subsidio de guerra para el sostenimiento de una fuerza permanente que se colocará en la linea litoral del Bravo, á fin de impedir la violacion del territorio mexicano.—A las comisiones primera de guerra y primera de hacienda.

De la Legislatura del Estado de México, remitiendo copia de la exposicion que le dirigió el Ejecutivo del mismo, y del dictámen que aprobó en la sesion del 1º del corriente solicitando de la cámara que al decretarse definitivamente la extincion de las alcabalas, se conceda al Estado de México el plazo de un año para suprimirlas en su territorio.—A la comision que tiene antecedentes.

De la Legislatura de Campeche, participando que el 23 del próximo pasado Abril abrió un período extraordinario de sesiones.—De enterado.

Del C. Gobernador del Estado de Hidalgo, participando que el 5 del actual, prévia la protesta de estilo, ha tomado posesion del Ejecutivo de dicho Estado.—De enterado con satisfaccion.

Del C. Gobernador de Oaxaca, participando que prévia la protesta de ley, el 30 del próximo pasado Abril, tomó posesion del Ejecutivo de dicho Estado —De enterado con satisfaccion.

Del Gobierno de San Luis Potosí participando el nombramiento del C. Francisco Bustamante, para secretario del despacho del mismo Gobierno.—De enterado.

Del C. Gobernador de Querétaro, participando que desde el 30 del próximo pasado Abril ha vuelto á encargarse del Ejecutivo de dicho Estado.—De enterado con satisfaccion.

Del C. Gobernador del Estado de Campeche, participando que el 29 del próximo pasado Abril, prévias las formalidades de estilo, ha tomado posesion del Ejecutivo de dicho Estado.—De enterado con satisfaccion.

Del Gobierno de Coahuila, remitiendo ejemplares de los decretos núms. 265, 266 y 267, expedidos por la Legislatura del Estado.—Recibo y al archivo.

Telégrama del C. Gobernador de Durango, participando que en los Distritos 2º, 3º y 4º, no hubo eleccion para poderes federales.—De enterado, y á la comision primera de Gobernacion.

Del colegio electoral del tercer Distrito del Estado de Chihuahua, remitiendo copia de las actas y demás documentos relativos á las elecciones para poderes federales.

A la comision escrutadora lo relativo á la eleccion de Presidente y Magistrados de la Suprema Corte de Justicia; á la de poderes, lo referente á la eleccion de diputados, y al archivo lo relativo á Presidente de la República.

De los CC. Rafael Márquez, F. Aubry, J. Herrera y Gomez y J. Loera, aceptando el nombramiento hecho en sus personas para empleados de la contaduría mayor de Hacienda.—Al archivo.

Se dió segunda lectura y se señaló para su discusion el primer dia útil, al dictámen de la primera comision de Hacienda, que consulta se consignen en el presupuesto de egresos, como lo tiene iniciado la diputacion de Coahuila, las partidas de 50,000 pesos para la construccion de dos puentes sobre los rios «El Salado» y «El Sabinas,» y.... 25,000 pesos para la construccion de la carretera nacional de Coahuila á Piedras Negras.

Se dió segunda lectura y se mandó pasar á la comision primera de Gobernacion, la proposicion que consulta se convoque á elecciones de diputados, en los Distritos en que no se hayan verificado, debiendo tener lugar estas, en los mismos dias en que se hagan las de Senadores.

Tambien tuvo segunda lectura y se mandó pasar á la comision de presupuestos, la proposicion en que se pide que en el presupuesto de egresos, se consignen 18,000 pesos para la construccion de las líneas telegráficas de Querétaro á Jalpam y de Celaya á Santa Cruz.

Los CC. Adrian Segura, Maciel y otros once ciudadanos diputados, presentaron la siguiente proposicion, pidiendo dispensa de trámites:

«Se concede licencia á los ciudadanos diputados para que al mismo tiempo puedan desempeñar cargos de instruccion pública.»

El C. Presidente.— Tiene la palabra el C. Segura para fundar la dispensa de trámites

El C. Segura.—He pedido la palabra para manifestar á la cámara que los individuos que hemos tenido el honor de suscribir la proposicion que está al debate no hemos hecho mas que cumplir con el requisito que marca el artículo cincuenta y ocho de la Constitucion, que dice: que para que los ciudadanos diputados puedan ser empleados fuera de la cámara es necesario que se les dé licencia.

La proposicion, pues, no tiene nada de anticonstitucional, ni se opone tampoco á la circular vigente del Ministerio de Gobernacion, fecha veintitres de Enero del presente año, pues esta previene en una de sus fracciones que los ciudadanos diputados solamente podrán obtener otros empleos, en el caso en que se cumpla con el requisito que marca el artículo cincuenta y ocho de la Constitucion.

Por lo mismo, no teniendo nada de anticonstitucional; estando de acuerdo enteramente con la circular vigente, y siendo de fácil resolucion, pido á la cámara se sirva dispensarle los trámites y aprobarla si lo tiene á bien.

El C. Diez Gutierrez, secretario.—Apeticion de varios ciudadanos diputados se dá lectura á los artículos 57 y 58 de la Constitucion.

"Art. 57. El cargo de diputado es incompatible con cualquiera comision ó destino de la Union en que se disfrute sueldo."

"Art. 58. Los diputados propietarios desde el dia de su eleccion, hasta el dia en que concluyan su encargo, no pueden aceptar ningun empleo de nombramiento del Ejecutivo de la Union por el que se disfrute sueldo, sin prévia licencia del Congreso. El mismo requisito es necesario para los diputados suplentes, que estén en ejercicio de sus funciones."

Como lo solicitan los autores de la proposicion ¿se le dispensan los trámites?

No se le dispensan.—1ª lectura.

La comision de poderes presenta un dictámen suscrito por los CC. Chavero, Malpica, Lucido Cambas y López Portillo Leonardo, que en su parte resolutiva dice:

"No es diputado propietario por el primer distrito del Estado de Chiapas, el C. Federico Mendez Riva, por faltarle el requisito de vecindad."

Está á discusion.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Obregon Gonzalez, en contra.

El C. Obregon Gonzalez.—Señor: el requisito de vecindad ha sido muy debatido en esta cámara. La comision de poderes con un celo que la honra, ha creido que la ley vigente, es reglamentaria de la Constitucion; la cámara no lo ha creido así y ha estado decidiendo que puede dispensarse.

Los antecedentes del C. Mendez Riva son muy conocidos; él ha sido uno de los primeros que ha proclamado el plan de Tuxtepec. Ademas, señor, en Chiapas, tiene sus intereses.

Fatigar la atencion de la cámara con sostener que el requisito de vecindad, tal como lo propone la comision es inadmisible, seria inútil, supuesto que en repetidos casos ha fallado así.

Por lo mismo, yo le suplico que repruebe el dictámen de la comision, declarando que es diputado el Sr. Mendez Riva.

El C. Diez Gutierrez, secretario.—Se ha presentado la siguiente proposicion suspensiva.

"Se suspende la discusion relativa á las credenciales de los diputados por el Estado de Chiapas, miéntras por el conducto correspondiente se pide al gobierno de ese Estado los antecedentes relativos á las elecciones, para que la cámara pueda deliberar

segun las prevenciones del artículo 60 de la Constitucion.»

Está á discusion su admision.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Sanchez Trujillo para fundar la proposicion suspensiva.

El C. Sanchez Trujillo.—Ciudadanos diputados: Me he resuelto á formular la proposicion suspensiva con que se acaba de dar cuenta, porque en los periódicos oficiales del Estado de Chiapas, vienen noticias exactas de que allí se han verificado dobles elecciones. La primera tuvo lugar en virtud de la publicacion de la convocatoria, comunicada directamente por el segundo general en jefe del ejército constitucionalista al comandante militar y gobernador del Estado de Chiapas, quien despues, publicó un decreto declarando nula é insubsistente, asi, la eleccion verificada, como la promulgacion de la convocatoria.

Con el mas sincero deseo de que los artículos constitucionales, y todos los preceptos de nuestro derecho público, sean una verdad; y para que este cuerpo, esta representacion nacional sea legítima, me he resuelto á formular esa proposicion, porque en mi concepto estando espresamente prevenido por el artículo sesenta de la Constitucion que las cámaras respectivamente son las únicos competentes para resolver de la validez de las elecciones de sus respectivos miembros; una declaracion de no validez dada por una autoridad estraña á esta cámara, no tendrá valor de ninguna clase.

Los hechos son los siguientes: Voy á procurar extractarlos para no distraer la atencion de esta respetable Asamblea, dejando despues en la secretaría los periódicos oficiales del Estado para que puedan los señores diputados formarse de ellos el concepto que crean conveniente; advirtiendo que no es mi ánimo oponerme á que los primeros ó los segundos diputados sean los aprobados, pues lo que deseo únicamente, es, que esta cámara decida conforme á sus atribuciones determinadas en el artículo sesenta de la Constitucion, quienes fueron los legítimamente nombrados.

Volviendo al punto capital, diré que la convocatoria se publicó en veinticuatro de Enero en el Estado de Chiapas, y fué comunicada directamente por el segundo general en jefe del ejército constitucionalista al gobernador y comandante militar de aquel Estado en esa época. De manera que la comunicacion de la convocatoria á esa autoridad, prueba que fué reconocida por el Ejecutivo federal en primer lugar, y en segundo lugar, prueba que los ciudadanos, ejercieron uno de sus derechos políticos, porque la eleccion de diputados fué la consecuencia precisa de esa misma convocatoria; pero como esta llegó tres dias ántes de que el plazo se cumpliera, el gobernador y comandante militar creyó conveniente prorrogar el término de ese mismo plazo con objeto de que pudieran verificarse las elecciones, y se fundó, en el decreto que para ello expidió, en que el Estado de Chiapas no estaba comprendido en el artículo diez de la convocatoria, porque no habia desconocido al gobierno nacido del plan de Tuxtepec, y estaba completamente en paz, por cuyas razones no tenia que esperar resolucion alguna del poder Ejecutivo de la Union, resultando de esto que los ciudadanos del Estado de Chiapas, estaban espeditos para proceder á ejercer sus derechos políticos y nombrar á las autoridades que por la convocatoria debian elegir.

El veintitres de Enero, se publicó en la capital de la república un decreto especial, relativo al modo con que deberian verificarse las elecciones de estos Estados, suponiendo que estaban comprendidos en el artículo diez de la convocatoria, cuyo decreto se publicó en Chiapas cuando ya se habian consumado las elecciones, cuando ya habian pasado estos actos. En consecuencia ese mismo dia, el gobernador y comandante militar de Chiapas, nuevamente nombrado porque ya no era el primero; públicó otro decreto en el que declaraba nulo aquel en que se habia promulgado la convocatoria que se habia comunicado directamente por el Ejecutivo de la Union, y al mismo tiempo, declaraba insubsistentes las elecciones que ya se habian verificado en virtud de la convocatoria misma.

De aquí en mi concepto, nacen dos cuestiones: la primera consiste en saber, si real y verdaderamente fueron legítimas las elecciones que se verificaron como consecuencia de la publicacion de la convocatoria: y segunda; si el gobernador y comandante militar del Estado de Chiapas pudo declarar nulas las elecciones, cuando esa facultad está confiada á la cámara por el artículo sesenta de la Constitucion.

Bajo este supuesto, creo conveniente la proposicion que acabo de formular, que es netamente suspensiva, con el objeto de que pidiendo por el Ministerio respectivo al gobierno del Estado, todos los antecedentes de esas dos elecciones, pueda esta cámara, ejerciendo las atribuciones que le concede el artículo sesenta de la Constitucion, resolver cual eleccion es la legítima. Miéntras esto no se verifique, no pueden ponerse á discusion ninguna de las credenciales que han venido ó puedan venir de aquel mismo Estado.

Estos son los fundamentos que quise exponer ligeramente reservándome para despues hacer uso de la palabra, si así fuese necesario, porque creo que es de nuestro deber sostener de la manera mas enérgica el que la cámara use de esta facultad que le concede la Constitucion, que no se desprenda de ninguna de ellas, para poder lograr de esta manera, que el cuerpo representativo sea integro y lejitimo en todos sus actos.

El C. Diez Gutierrez secretario.—No hay quien pida la palabra.

¿Se admite á discusion la proposicion suspensiva?

Si se admite.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra:

¿Se aprueba?

Aprobada.

La mayoría de la misma comision de poderes, presenta un dictámen que dice:

«No es diputado por el 14º distrito del Estado de Michoacan, el C. Lic. Nicolás Pizarro Suarez, por faltarle el requisito de vecindad.»

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

No se aprueba.

La minoria de la comision presenta este voto particular.

«Es válida la eleccion verificada en el 14º distrito del Estado de Michoacan de Ocampo, y en consecuencia es diputado propietario por el mismo distrito, el C. Lic. Nicolás Pizarro Suarez.»

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Buenrostro, para fundarla.

El C. Buenrostro.—Los individuos que han suscrito el dictamen de la minoría manifiestan á la cámara que despues de haber examinado con detenimiento el expediente relativo á la eleccion del ciudadano de que se trata, han encontrado que está arreglado á la ley, y aun cuando han visto que el C. Nicolás Pizarro Suarez no goza del requisito de vecindad, han creido que debian ser intérpretes fieles del espíritu de la cámara, una vez que ésta respetable asamblea ha dado ya en multiplicados casos la manifestacion clara y expresa de que no debe llevarse con tanta escrupulosidad el requisito de vecindad. Por esto mismo se creeria muy lejana del mismo espíritu de los CC. diputados que me escuchan sino consultara la aprobacion de la credencial de que se trata. Además la comision ha creido que el expediente que se ha puesto bajo su dominio debia de comprender la proposicion afirmativa con que concluye, aprobando la credencial del C Pizarro Suarez. Si acaso la cámara creyese otra cosa, la minoria de la comision de poderes no tendrá embarazo, en acatar con el respeto debido la desicion que se tome en este particular.

No habiendo quien tomara la palabra y declarado suficientemente discutido el voto particular, se aprobó en votacion económica, prévia rectificacion solicitada por varios ciudadanos diputados.

Para dicha rectificacion fueron nombrados, el C Zenil para contar á los ciudádanos diputados que estaban de pié; el C. Pazos á los que estaban sentados y el C. Segura el número total de los que estaban presentes; resultando que de 115 ciudadanos diputados 58 se conservaban de pié y 57 sentados.

La secretaría declaró que estaba aprobado el voto de la minoría, y que era diputado por el 14º distrito del Estado de Michoacan el C. Lic. Nicolás Pizarro Suarez.

La citada comision de poderes presentó un tercer dictámen, suscrito por los CC. Chavero, López Portillo L., Malpica y Lucido Cambas, que sin discusion fué aprobado y que concluye con la siguiente proposicion:

«Es diputado propietario por el 7º distrito del Estado de Jalisco el C. general Rosendo Marquéz.»

La secretaria anunció: que aun cuando estaba señalado el último juéves para la discusion del dictámén de la 1ª comision de puntos constitucionales que termina con un proyecto de reformas á la Constitucion, relativas al Senado, sin embargo, esta no pudo verificarse por haber acordado la cámara dar la preferencia al dictámen de la misma comision sobre no-reeleccion; que en consecuencia y en virtud de haberse repartido hasta hoy impreso, se señala nuevamente el próximo miércoles para su discusion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Sesion del dia 8 de Mayo de 1877.

Presidencia del C. Diaz Gonzalez.

El C. Pizarro Suarez prestó la protesta de ley.—Comunicaciones.—A mocion del C. Buenrostro, se determinó que mañana se discutiria el dictámen que presentó la comision de poderes, relativo a las elecciones verificadas en Chiapas.—Igualmente se señaló, que en el mismo se discutiria lo relativo á las reformas del Senado.

Presentes 123 ciudadanos diputados, se abrió la sesion, dándose lectura al acta de la anterior que sin discusion fué aprobada.—La mesa nombró en comision á los CC. Córdova y secretario Diez Gutierrez, para que introdujeran al salon al C. Pizarro Suarez, con objeto de que hiciese la protesta de ley, quien despues de verificar dicho acto, tomó asiento entre los demas representantes.

En seguida se dió cuenta con un oficio de la secretaría de gobernacion, remitiendo copia de las constancias que existen en dicha secretaría, relativas á las elecciones de diputados por el Estado de Chiapas.—A la comision de poderes.

Con otro del C. Miguel Lira y Ortega, en que pide licencia para separarse de la Cámara é ir á desempeñar el encargo de gobernador constitucional del Estado de Tlaxcala.—A la comision 1ª de gobernacion.

Con la credencial del C. Manuel G. Zevada, electo diputado por el 4º distrito del Estado de Sinaloa.—A la comision de poderes.

Con el oficio del C. Alberto G. Bianchi, aceptando el nombramiento de contador de segunda clase de la contaduría mayor de hacienda.—Al archivo.

Con el ocurso de la Sra. Luciana Gallardo, en que pide á nombre de su hermano Antonio, se le conceda una pension de sesenta pesos mensuales, por haber sido mutilado en guerra extranjera.—A la comision de peticiones.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Buenrostro para una mocion.

El C. Buenrostro.—Señor, ayer se presentó á la Cámara una proposicion suspensiva para que no se tratara de la credencial del Sr Mendez Riva, electo diputado por el Estado de Chiapas, fundándose el C. diputado que usó de la palabra en apoyo de la proposicion en que no existian los datos bastantes para resolver sobre la validez ó nulidad de esta credencial. Habiendo pasado á la comision de poderes y estudiádolo, esta puede asegurar por mi conducto á la Cámara, que cuantos datos sean necesarios para la resolucion de este asunto, existen en él. Cualquier C. diputado puede pedir su lectura y verá que es exacto lo que digo; y la Cámara podrá fallar con entero conocimiento de causa.

Por lo expuesto, yo pido á la Cámara, que la proposicion suspensiva aprobada ayer, no tenga efecto ya, supuesto que la comision de poderes por mi conducto, asegurró que existen todos los datos necesarios para esta discusion. Si la Cámara lo tiene á bien podremos ocuparnos de este negocio; sino gustoso me someto á la decicion de esta respetable Asamblea.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Sanchez Trujillo en contra de la mocion.

El C. Sanchez Trujillo.—Antes de contestar á mi apreciable amigo el Sr. Buenrostro, sobre los fundamentos que acaba de exponer; deseo rectificar algunas ideas.—La cuestion que yo propuse á la Cámara, fué la siguiente: Es notorio que hay un decreto expedido por un jefe militar de un Estado, convocando á elecciones á consecuencia de la convocatoria que se comunicó por el segundo en jefe del Ejército constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo, y posteriormente se verificaron otras elecciones en el Estado de Chiapas. El art. 60 de la Constitucion, dice que solo á la Cámara corresponde resolver sobre la nulidad de las elecciones.

Comprendo que la comision de poderes habrá tenido presentes cuantos datos sean necesarios para calificar la validez de las elecciones: ni por un momento dudo que haya sido escrupulosa en el exámen de esta cuestion; pero creo que ella queda en pié, porque se necesita tener presentes los expedientes de las dos elecciones, para que usando la Cámara de la facultad que tiene conforme al art. 60 de la Constitucion, pueda calificar las medidas dictadas por el jefe militar del Estado de Chiapas. No creo necesaria la lectura de los documentos, ni tengo interes en que se apruebe ó se repruebe la credencial de una ú otra persona, porque ambas me son desconocidas; pero si deseo que se obre de una manera justificada para que esta Cámara sea íntegra y legítima. Estas son las razones que tengo para creer que la proposicion suspensiva debe seguir sus efectos, mientras no se conozca el xpediente de las dos elecciones, y la Cámara pueda aplicar de una manera exacta el precepto constitucional á que ántes me he referido.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Buenrostro en pró.

El C, Buenrostro.—La cuestion que se ventila es muy clara: se trata de un decreto expedido por una autoridad incompetente, convocando al pueblo del Estado de Chiapas para elecciones, y se trata de una convocatoria de autoridad competente, ex-